

Tercero. Se suprime el último párrafo de la referida Resolución, que dice así: «Los alumnos cuya calificación media sea inferior a "Notable", deberá realizar, con carácter obligatorio, la prueba establecida en el apartado b)».

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20715

ORDEN de 10 de junio de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se mencionan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), y 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Barcelona, La Coruña y Madrid, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Barcelona

Municipio: Masnou. Localidad: Masnou.—Colegio nacional «Luis Millet», domiciliado en urbanización «Bellresguard» para 840 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción (plan Fuensalida), con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Colegio nacional «Alborada», domiciliado en avenida del Alcalde Alfonso Molina, sin número (polígono de «Elviña»), para 980 puestos escolares de Educación General Básica y 280 de Educación Preescolar creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción como Colegio Nacional comarcal, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Lages de Orro-La Cabana-Someso, Castro-Elviña Feáns y Viñas-La Grela, todas ellas del municipio de La Coruña, en las cuales se suprimen por esta misma Orden determinados Centros y unidades escolares, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que pudieren alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en este Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre. Asimismo quedan comprendidas en el ámbito de comarcalización de este Centro las localidades que pertenecían al ámbito del Colegio nacional comarcal de Lages de Orro, que se suprime por esta Orden para pasar a funcionar en el edificio del nuevo Centro comarcal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio nacional, domiciliado en calle Pedro Alonso, sin número (barrio de Villa Rosa), para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, teniendo en cuenta que alguno de ellos tiene el carácter de comarcal y se destina a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se

reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en el nuevo Centro comarcal el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: Lages de Orro-Cabanas-Someso.—Supresión de las 10 unidades escolares de Educación General Básica del Colegio nacional comarcal «Lages de Orro»; cuya composición es de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, para pasar a funcionar en el nuevo Colegio nacional comarcal «Alborada», de avenida del Alcalde Alfonso Molina, sin número (polígono de «Elviña»), transfiriéndose a éste el ámbito de comarcalización que tenía el Colegio nacional «Lages de Orro». Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares de Educación General Básica que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Queda en la localidad una unidad de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: La Coruña. Localidad: Castro-Elviña.—Supresión de la Escuela graduada, cuya composición es de dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio nacional comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: La Coruña. Localidad: Feáns.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: La Coruña. Localidad: Viñas-La Grela.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica por concentración en el Colegio nacional comarcal «Alborada», de La Coruña, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1978. P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20716

ORDEN de 12 de junio de 1978 sobre modificaciones de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial de Inspección Técnica del Departamento en Badajoz, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz en la forma que sigue:

Unico. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Acedera. Localidad: Los Guadalperales.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Jara», domiciliada en Escuelas, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en José Antonio, 85, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Almendral. Localidad: Almendral.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Carande», domiciliado en plaza de España 14, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Montero Espinosa», domiciliado en General Yagüe, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforma en mixta la unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Ampliación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en General Franco, 17, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta, de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Ampliación del Colegio Nacional «José Espronceda», domiciliado en General Yagüe, sin número, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Ampliación del Colegio Nacional «San Roque», domiciliado en López de Ayala, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arroyo de San Serván. Localidad: Arroyo de San Serván.—Ampliación del Colegio Nacional «La Soledad», domiciliado en Moreno Nieto, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Azuaga. Localidad: Azuaga.—Ampliación del Colegio Nacional «General Franco», domiciliado en Manuel Carrascal, que contará con 38 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Lope de Vega», domiciliado en avenida de José Antonio, sin número, que contará con 18 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Morales», domiciliado en polígono de la Paz, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales —dos unidades escolares— y en locales adaptados —cuatro— y la Dirección con función docente.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Engracia», domiciliado en carretera de Campomayor, 12, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de junio de 1977, en el sentido de que son tres las unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que se creaban y no dos como, por error, se hizo constar en la Orden ministerial citada.

Municipio: Badajoz. Localidad: Gévora del Caudillo.—Ampliación de la Escuela graduada «De Gabriel», domiciliada en Virgen de Guadalupe, 2, que contará con siete unidades es-

colares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Badajoz. Localidad: Guadiana del Caudillo.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Escuelas, 9, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Badajoz. Localidad: Pueblo Nuevo de Guadiana. Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Rincón, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional.

Municipio: Badajoz. Localidad: Sagrejas.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Ronda Norte, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local provisional, y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad.

Municipio: Badajoz. Localidad: Valdebotos.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Guadalupe, 1, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local provisional. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de febrero de 1978 en el sentido de que este Centro fue transformado en de régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de 1985) ya que por error no se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Municipio: Badajoz. Localidad: Valdelcalzada.—Constitución del Colegio Nacional «Adolfo Díaz Ambrona», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Badajoz. Localidad: Villafranco de Guadina.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Iglesia, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Barcarrota. Localidad: Barcarrota.—Constitución del Colegio Nacional «Hernando Soto», domiciliado en Jerez, 42, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que, junto con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Cabeza de Buey. Localidad: Cabeza de Buey.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Generalísimo Franco», domiciliado en San Roque, 28, que contará con 19 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de niños de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Calamonte. Localidad: Calamonte.—Ampliación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en Doctor Marañón, sin número, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Campanario. Localidad: Campanario.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Piedraescrita», domiciliado en Soledad, 110, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Carmonita. Localidad: Carmonita.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora», domiciliada en carretera Cordobilla, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro de Valdivia», domiciliado en Reyes Huertas, 8, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Cordosera. Localidad: La Cordosera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de Chandavila», domiciliado en plaza de España, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: La Coronada. Localidad: La Coronada.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliado en Ruiz de la Serna, 8, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Municipio: Cheles. Localidad: Cheles.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de la Luz», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Ampliación del Colegio Nacional «Donoso Cortés», domiciliado en General Sanjurjo, 155, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Valdés», domiciliado en Consuelo Torres, 15, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local provisional y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Cruces», domiciliado en Rabanero, 2, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», domiciliado en Ruiz de Alda, 4, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra.—Ampliación del Colegio Nacional «Arias Montano», do-

miciliado en General Sanjurjo, 37, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Fuenlabrada de los Montes. Localidad: Fuenlabrada de los Montes.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en plaza de España, 2, que contará con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local provisional.

Municipio: Fuente de Cantos. Localidad: Fuente de Cantos. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Zurbarán» que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Fuente del Maestre. Localidad: Fuente del Maestre.—Ampliación del Colegio Nacional «Cruz Valero», domiciliado en Silera y Santa Lucía, que contará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Garrovilla. Localidad: La Garrovilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Caridad», domiciliado en Pintor Collado, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, todas ellas funcionarán en locales provisionales y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Haba. Localidad: La Haba.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Antigua», domiciliado en plaza Alta, 6, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en local provisional.

Municipio: Helechal. Localidad: Helechal.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Conventillo, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Hinojosa del Valle. Localidad: Hinojosa del Valle.—Ampliación de la Escuela graduada «Santo Cristo Arco Toral», domiciliada en carretera de Llera, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de los Caballeros. Localidad: Jerez de los Caballeros.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Fernández Cuesta, 3, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales provisionales y se transforman en mixtas las dieciocho unidades escolares de niños y las catorce unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Lobón. Localidad: Lobón.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en paseo del Pico, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Malpartida de la Serena. Localidad: Malpartida de la Serena.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliada en avenida Carrero Blanco, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Medina de las Torres. Localidad: Medina de las Torres.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco de Paradinas», domiciliado en José Antonio, 1, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional, y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que, junto con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación y localidad que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», domiciliado en carretera de Madrid, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», domiciliado en camino de Villagonzalo y camino del Peral, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «Trajano», domiciliado en Santa Julia, 2, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Monesterio. Localidad: Monesterio.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Ramón y Cajal, 73, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Barbaño», domiciliado en Virgen de Barbaño, sin número, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: La Nava de Santiago. Localidad: La Nava de Santiago.—Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio», domiciliado en San Antonio, 12, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional.

Municipio: Navalvillar de Pela. Localidad: Navalvillar de Pela.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Municipio: Palomas. Localidad: Palomas.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora del Socorro», domiciliada en Primo de Rivera, 12, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Peraleda del Zaucejo. Localidad: Peraleda del Zaucejo.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Manuel Navarro, 1, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puebla de Obando. Localidad: Puebla de Obando. Ampliación del Colegio Nacional «Jiménez Andrade», domiciliado en Cerro de Horca, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Quintana de la Serena. Localidad: Quintana de la Serena.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán, una en local provisional y otra en adaptado.

Municipio: Rena. Localidad: Rena.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Retamal de Llerena. Localidad: Retamal de Llerena.—Ampliación de la Escuela graduada «San Pedro Apóstol», domiciliada en Guadalupe, 2, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Roca de la Sierra. Localidad: La Roca de la Sierra.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en plaza de España, 2, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales, y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que junto con la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Salvaleón. Localidad: Salvaleón.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Municipio: Santa Amalia. Localidad: Santa Amalia.—Ampliación del Colegio Nacional «Amalia Sajonia», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Alcalde Juan Blanco», que contará con 19 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional.

Municipio: Torremayor. Localidad: Torremayor.—Constitución del Colegio Nacional «San Juan», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales, y se integran transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Torre de Miguel Sesmero. Localidad: Torre de Miguel Sesmero.—Constitución del Colegio Nacional «Torres Naharro», domiciliado en avenida de Portugal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Bási-

sica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad y denominación que desaparece.

Municipio: Usagre. Localidad: Usagre.—Ampliación del Colegio Nacional «Muñoz Grandes», domiciliado en Santo Cristo, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional y la Dirección con función docente.

Municipio: Valdecaballeros. Localidad: Valdecaballeros.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera Guadalupe, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que, junto a la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Valencia del Ventoso. Localidad: Valencia del Ventoso.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Entrerriós. Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que contaba el Centro.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Valdivia.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro», domiciliado en Palanca, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional

Municipio: Villar de Rena. Localidad: Palazuelo.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Ecueles, en régimen de Administración Especial dependiente del IRYDA, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villar de Roma. Localidad: Puebla de Alcollarín. Ampliación de la Escuela graduada «San Antonio», domiciliada en Segur, 2, en régimen de Administración Especial dependiente del IRYDA, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Germán Cld», domiciliado en Huerta Cabeza Abajo, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional «Pedro de Valencia», domiciliado en Padre Manjón, 2, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Zarza de Alange. Localidad: Zarza de Alange. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local provisional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20717 ORDEN de 13 de junio de 1978 sobre creación del Departamento de «Patología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Patología», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Patología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20718 ORDEN de 19 de junio de 1978 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción la denominada «Pablo Iglesias», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y Resultando que, por escritura pública de fecha 12 de septiembre de 1977, y ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, se procedió a constituir por don Felipe González Márquez, don Luis Gómez Llorente, don Enrique Moral Sandoval y don Elías Díaz García, una Fundación cultural privada, denominada «Pablo Iglesias», otorgándose en ella la correspondiente Carta fundacional y los Estatutos de la Institución que, en número de 25 artículos, comprenden todo lo concerniente a la Institución, objeto, órganos de gobierno, estructura orgánica, patrimonio y régimen económico, régimen interno y supuestos de modificación y de extinción.

Resultando que la Fundación tendrá por objeto: a) Fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento socialista, b) Ayudar al estudio e investigación de las corrientes del pensamiento socialista actuales, c) Ayudar al estudio e investigación de la historia del pensamiento y actuación socialista, d) Elaborar y suministrar información sobre todos los temas que signifiquen un progreso para la clase trabajadora, e) Fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las ciencias sociales, históricas y jurídicas para el mejor cumplimiento de los fines anteriores.

Resultando que el domicilio de la Fundación se establece en la precitada escritura en la calle de Montesquiza, número 30, 3.º, se designa a su primer Patronato constituido inicialmente por los cuatro fundadores, más las personas que se relacionan en el artículo 3.º de la Carta fundacional de entre los cuales y conforme se establece en el artículo 4.º se designarán en la primera reunión un Presidente, un Secretario y un Tesorero; constanding de todos los designados la aceptación expresa de sus cargos, mediante otra escritura pública, autorizada por el mismo fedatario, en 13 de octubre del mismo año.

Resultando que al expediente aparecen unidos, además del oficio de remisión con informe favorable de la Delegación Provincial el Ministerio el programa de actividades para el primer bienio, con su estudio económico, el presupuesto ordinario para el primer ejercicio y un certificado del Banco de Bilbao, acreditativo de existir depositado a nombre de la Fundación el capital de un millón de pesetas que se señaló en el artículo 17 de los Estatutos;

Vistos la Ley General de Educación y el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales, es de la competencia del Ministerio de Educación el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución, contenidos en la escritura pública de 12 de septiembre de 1977, autorizadas por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto; habiendo quedado estatutariamente constituido su Patronato,